

Ovnogo Oznanogra do Gamoo

Nu. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 8 0 4 OCT 2011,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

100-01

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por los Artículos 313, 338, 366 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005, el Decreto 057 de 2006, y demás normas concordantes, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Constitución Política, Articulo 338, dispone que en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de costos por servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.
- 2. Que el Artículo 366 ibídem, establece que es una finalidad social del Estado, velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- 3. Que el Articulo 368 de la Constitución Política, dispone que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
- 4. Que el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, Contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley; y en su Parágrafo 1 que, los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del Alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios pueden otorgar los beneficios establecidos en el inciso final de los Artículos 13, 46 y 368 de la Constitución Política.
- 5. Que el artículo 6º del Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentario de la Ley 142 de 1993, fija los criterios de asignación de los recursos destinados a sufragar los subsidios.
- Que en mérito de lo expuesto el H. Concejo Municipal de Yumbo-Valle del Cauca.

#### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. FACTORES DE SUBSIDIO: Establecer los factores de subsidio y aporte solidario por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a aplicarse a todas las Empresas Prestadoras de estos servicios en el Municipio de Yumbo, con arreglo a los cuadros que siguen a continuación, correspondiente a la suma de \$2.209.943.633,00.



Nu. 805.009.462-0

ACUERDO No. 0 0 8 0 4 OCT 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

|           |            | YUMBO- FACTORES DE SUBSIDIO |            |                   |        |  |
|-----------|------------|-----------------------------|------------|-------------------|--------|--|
| Usuario   | ACUE       | DUCTO                       | ALCANTA    | RILLADO           |        |  |
| 000010    | Cargo Fijo | Consumo<br>Básico           | Cargo Fijo | Consumo<br>Básico | ASEO   |  |
| Estrato 1 | 70.00%     | 70.00%                      | -70.00%    | 70.00%            | 70.00% |  |
| Estrato 2 | 40 00%     | 40.00%                      | 40.00%     | 40.00%            | 40.00% |  |
| Estrato 3 | 15.00%     | 15.00%                      | 15.00%     | 15%               | 15%    |  |

ARTICULO SEGUNDO. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN POR APORTES SOLIDARIOS: Establécese como factores de contribución para aplicar los estratos socioeconómicos 5 y 6 y los usuarios tipo Industrial y Comercial, adicionalmente para el servicio de aseo para los pequeños y grandes productores de residuos sólidos. Las mencionadas contribuciones aplican para la vigencia fiscal de 2011, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

|                                     | YUMBO-FACTORES DE CONTRIBUCIÓN |                   |            |                   |         |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------|------------|-------------------|---------|--|
|                                     | ACUE                           | DUCTO             |            | RILLADO           |         |  |
| Usuarios                            | Cargo Fijo                     | Consumo<br>Básico | Cargo Fijo | Consumo<br>Básico | ASEO    |  |
| Estrato 5                           | 50.00%                         | 50.00%            | 50.00%     | 50.00%            | 50.00%  |  |
| Estrato 6                           | 60:00%                         | 60:00%            | 60:00%     | 60:00%            | 60:00%  |  |
| Comercial                           | 50.00%                         | 50.00%            | 50.00%     | 50.00%            | 00.0070 |  |
| Industrial                          | 30.00%                         | 30.00%            | 60.00%     | 60.00%            |         |  |
| Provisional                         | 60.00%                         | 60.00%            | 60.00%     | 60.00%            | 60.00%  |  |
| Pequeños<br>Productores<br>Privados |                                |                   |            | 00.007/           | 52.00%  |  |
| Grandes Productores Privados        |                                |                   |            |                   | 52.00%  |  |

ARTICULO TERCERO. CAMBIO DE NORMATIVIDAD: De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permitan favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado pertenecientes tanto a los estratos subsidiables como de los estratos contributivos, el Concejo Municipal de Yumbo, ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, privilegiando los usuarios de los estratos de menores ingresos. Para tal efecto el Alcalde presentará el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. DESEMBOLSO: El Municipio de Yumbo desembolsará los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2011 para financiar los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.





#### Ooncejo Municipal de Yumbo

Nu. 805.009.462-0

### **ACUERDO No.** 0 0 8 = = = =

0 4 OCT 201h

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

100-01

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 28 de Septiembre de 2011.

Presidente

Y BON LENIS Secretarid General

**CERTIFICA** 

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Septiembre 15 de 2011 Se nombró como ponente el concejal HUMBERTO VASQUEZ

Septiembre 15 de 2011 Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto

Septiembre 18 de 2011 Estudio

Septiembre 24 de 2011 Primer Debate

Septiembre 28 de 2011/Segundo Debate

Dra. HEGNY BON LENIS Secretario General

Hoy 7 9 SEP 2011 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. HEGNY BON LENIS

Secretario General



El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día 29 de septiembre de 2011.

Secretaria Ejec. Despacho Alcaldía

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo, a los cuatro (04) días del mes de octubre de Dos Mil Once (2011).

#### SANCIÓNASE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo La Secretaria Ejecutiva. del Despacho

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

#### PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los 04 días del mes de octubre del año Dos Mil Once (2011) se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo FM 107.0, del Municipio de Yumbo; el presente Acuerdo que se distingue con el Número 008 de fecha 04 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS de octubre de 2011. FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (V)

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

#### REMISIÓN:

Hoy, a los 04 días del mes de octubre de Dos Mil Once (2011) remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamental Administrativa Jurídica, el Acuerdo referenciado con el Número 008 de fecha octubre 04 de 2011, para la revisión correspondiente y un (1) cuadernillo original, constante de tres (03) folios Escrito y una (01) copia útil de tres (03) folios.

LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO Sec. Ejecutiva del Despacho Alcalde

Calle 5 Nº 4 - 40 Barrio Belalcazar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Yumbo, octubre 04 de 2011

Señores YUMBO STEREO DE YUMBO Emisora

#### Cordial Saludo:

Me permito solicitar de la manera más respetuosa la publicación del Acuerdo No.008 de fecha octubre 04 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

Ruego enviar certificación de dicha publicación.

Atentamente,

LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO

Sec. Ejecutiva Despacho Alcalde

Anexo lo anunciado

FEDY

Se recibe para verificación No implica aceptación de sus términos

Calle 5 Nº 4 - 40 Barrio Belalcazar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT:890.399.025 - 6





### Alcaldía de Yumbo

Yumbo, octubre 04 de 2011 101.25.263

Señores SECRETARIA JURIDICA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali

Cordial Saludo:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo, constante de un original y una copia:

Número 008 de fecha octubre 04 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Lo anterior para sus fines pertinentes.

Cordialmente,

LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO Sec. Ejecutiva Despacho Alcalde

Anexo lo enunciado

Calle 5 Nº 4 - 40 Barrio Belalcazar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT:890.399.025 - 6



103.09.01 1067 Yumbo (V), 04 de octubre de 2011

Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GÒMEZ Alcalde Municipal

E. S. D.

ASUNTO:

Sanción Acuerdo para Asignar Subsidios de Prestación de Servicios

Públicos Domiciliarios

Atentamente me permito manifestarle que examinado el Acuerdo del asunto aprobado por el Concejo Municipal, se observa que no sufrió modificaciones al proyecto sometido a consideración de dicha Corporación Pública por parte de su

En consecuencia se debe proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, sancionando el aludido Acuerdo dentro de los cinco (5) días prescritos legalmente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Jurídica imparte concepto jurídico favorable, para el Acuerdo en comento continúe el trámite pertinente.

Atentamente.

GILBERTO GÓMEZ GONZALEZ

Secretaria Jufídica

Proyectó: Jesús Antonio García Micolta.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Dr. FELIPE ADOLFO RESTREPO GÓMEZ

1ª Copia: Secretaria Jurídica.

Resolución Nº 280 de Julio 28 de 2009.

SJ-TRD-103 Equipo: Jur002

Mis documentos

JEIDY OCT. 04-11



### Honorable Concejo Municipal de Yumbo Mi. 805.009.462-0

Yumbo, Septiembre 29 de 2011

ALCALDIA DE YUMBO

29 09 2011 14:30:51 RECIBIDADOS

Remitente CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Radicación Recibida 26767 - 2011

Asunto

REMISION

Dependencia 101-ALCALDIA

Destinatano ALCALDE DE YUMBO - FELIPE ADOLFO RESTREPO

Doctor

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ Alcaide Municipal

S. D. Folios 34

Me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", para su respectiva

- 1. Oficio Remisorio Decreto 246 del 13 de Septiembre de 2011, radicado en la entidad con el número 341 del 13 de Septiembre de 2011.
- 2. Exposiçión de Motivos
- 3. Informe de Comisión
- 4. Ponencia para Segundo Debate

sanción ejecutiva, con los siguientes anexos:

Proyecto de Acuerdo que consta de tres originales de 3 folios cada una.

Cordialmente,

ZAR CARDONA SEPULVEDA

Presidente

Segunde Vicepresidente

Laura G.

Dra. CEILA MARINA ORTIZ MURCIA Primer Vicepresidente

HEGNY BON LENIS Secretaria General

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39 www.concejoyumbo.gov.co — concejoyumbo@gmail.com

|                   | ,             | )  | 10 100 000     | 12 406 650     | 02V VOV CC  | D                     | 0             | 0  | 8.997.772  | 13.496.658   | PREINVERSION                             | 2.06.03.02        |
|-------------------|---------------|--|----------------|----------------|---|-----------------------|---------------|--|------------|--|--|-------------------|
|                   | 0 0           | D  |                | 0              | 943.633   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 943.633  | RP.FSR ASEO                              | 2.06.03.01.002    |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 1.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.000.000  | SP.FSR ASEO SP.                          | 2.06.03.01.001    |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 1.943.633   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.943.633  | SUBSIDICOS USUARIOS                      | 2.06.03.01        |
|                   | 0             | 0  | 13.496.658     | 13.496.658     | 24.438.063  | 0                     | 0             | 0  | 8.997.772  | 15.440.291   | ASEO                                     | 2.06.03           |
|                   | 75.000.000    | 150.000.000  | 250.000.000    | 250.000.000    | 250,000,000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 250.000.000  | SGP. OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SIS   | 2.06.02.04.002    |
|                   | 25.271.029    | 25 271.029   | 84.236.763     | 84.236.763     | 84.236.763  | 0                     | 0             | 0  | 0          | 84.236.763   | RP. OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTI  | 2.06.02.04.001    |
|                   | 100.271.029   | 175.271.029  | 334.236.763    | 334.236.763    | 334.236.763   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 334.236.763  | OPERACION DEL SISTEMA                    | 2.06.02.04        |
|                   | 0 6           | 0 0  | 464.502.416    | 464.502.416    | 464.502.416   | 0                     | 464.502.416   | 0  | 0          | 0  | RP.CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANIT     | 2.06.02.03.011    |
| (a)               | 0 0           | 0  | 0              | 0              | 35.497.584  | 464.502.416           | 500.000.000   | 0  | 0          | 0  | RP.PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RES    | 2.06.02.03.010    |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 15.154.677  | 0                     | 0             | 0  | 15.154.677 | 0  | SGP.RF-2010 REHABILITACION ALCANT. SANIT | 2.06.02.03.009    |
|                   | 0             | 284.400.000  | 474.000.000    | 474.000.000    | 474.000.000   | 0                     | 474.000.000   | 0  | 0          | 0  | SGP.PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE V    | 2.06.02.03.008    |
|                   | 2.535.134.964 | 2.535.134.964  | 6.792.724.644  | 6.792.724.644  | 6.792.724.644   | 0                     | 6.792.724.644 | 0  | 0          | 0  | CRE.CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO S     | 2.06.02.03.007    |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 0   | 4.000.000.000         | 0             | 0  | 0          | 4.000.000.000  | CRE.CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO S     | 2.06.02.03.006    |
|                   | 78.600.000    | 80.978.170   | 262.000.000    | 262.000.000    | 308.151.691   | 0                     | 0             | 0  | 46.151.691 | 262.000.000  | SGP.CONSTRUCCION REHABILITACION Y/O R    | 2.06.02.03.005    |
|                   | 300.000       | 300,000  | 1.000.000      | 1.000.000      | 1.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.000.000  | RP.PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VE    | 2.06.02.03.004    |
| 7                 | 307 359 977   | 307.359.977  | 322.714.091    | 322.714.091    | 322.714.091   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 322.714.091  | RP. CONSTRUCCION REHABILITACION Y/O RE   | 2.06.02.03.003    |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 0   | 474.000.000           | 0             | 0  | 0          | 474.000.000  | SGP.ELIMINACION PUNTO DE VERTIMIENTO F   | 2.06.02.03.002    |
|                   | 292.200.000   | 292.200.000  | 500.000.000    | 500.000.000    | 500.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 500.000.000  | SGP.ALCANTARILLADO ZONA RURAL MPIO DE    | 2.06.02.03.001    |
| (0)               | 3 213 594 941 | 3.500.373.111  | 8.816.941.151  | 8.816.941.151  | 8.913.745.103   | 4.938.502.416         | 8.231.227.060 | 0  | 61.306.368 | 5.559.714.091  | INFRAESTRUCTURA                          | 2.06.02.03        |
|                   | 0             | 0  | 1.000.000      | 1.000.000      | 1.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.000.000  | SP.FSR.ALCANTARILLDO ESPY                | 2.06.02.01.002    |
|                   | 536.914.516   | 536.914.516  | 1.326.000.000  | 1.326.000.000  | 1.326.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.326.000.000  | RP.FSR.ALCANTARILLADO ESPY               | 2.06.02.01.001    |
|                   | 536,914,516   | 536.914.516  | 1.327.000.000  | 1.327.000.000  | 1.327.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.327.000.000  | SUBSIDIOS A LOS USUARIOS                 | 2.06.02.01        |
|                   | 3.850.780.486 | 4.212.558.656  | 10.478.177.914 | 10.478.177.914 | 10.574.981.866  | 4.938.502.416         | 8.231.227.060 | 0  | 61.306.368 | 7.220.950.854  | ALCANTARILLADO CONSTRUCCION Y MANTE      | 2.06.02           |
|                   | .0            | 24.600.000   | 41.000.000     | 41.000.000     | 41.000.000  | 0                     | 41.000.000    | 0  | 0          | 0  | RP.GARANTIA DE SERV.PUBLICOS ZONA RUR    | 2.06.01.03.002.03 |
|                   | 9.000.000     | 9.000.000  | 30.000.000     | 30.000.000     | 30.000.000  | 0                     | 0             | 0  | 0          | 30.000.000   | SGP.CAPACITACION Y APOYO JUNTAS DE AG    | 2.06.01.03.002.02 |
|                   | 19.738.665    | 19.738.665   | 24.795.547     | 24.795.547     | 24.795.547  | 41.000.000            | 0             | 0  | 0          | 65.795.547   | RP.CAPACITACION Y APOYO JUNTAS DE AGU    | 2.06.01.03.002.01 |
|                   | 28.738.665    | 53.338.665   | 95.795.547     | 95.795.547     | 95.795.547  | 41.000.000            | 41.000.000    | 0  | 0          | 95.795.547   | OPTMIZACION SISEMA DE ABASTECIMIENTOS    | 2.06.01.03.002    |
|                   | 0             | 421.091.501  | 701.819.168    | 701.819.168    | 701.819.168   | 0                     | 701.819.168   | 0  | 0          | 0  | RP.AMPLIACION Y OPTIMIZACION SISTEMAS    | 2.06.01.03.001.05 |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 0   | 219.318.490           | 0             | 0  | 0          | 219.318.490  | RP.CONSTRUCCION SISTEMA DE CONTINGEN     | 2.06.01.03.001.04 |
|                   | 0 0           | 0  | 0              | 0              | 0   | 263.182.188           | 0             | 0  | 0          | 263.182.188  | RP.CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAN      | 2.06.01.03.001.03 |
|                   | 0             | 0  | 0              | 0              | 0   | 219.318.490           | 0             | 0  | 0          | 219.318.490  | RP.REPOSICION LINEA IMPULSION DESDE LA   | 2.06.01.03.001.02 |
| The second second | 60 000 000    | 120,000,000  | 200,000,000    | 200,000,000    | 200.000.000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 200.000.000  | SGP.REDUCCION DE AGUA NO CONTABILIZAD    | 2.06.01.03.001.01 |
|                   | 60,000,000    | 541 091 501  | 901 819 168    | 901.819 168    | 901.819.168   | 701.819.168           | 701.819.168   | 0  | 0          | 901.819.168  | OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO                | 2.06.01.03.001    |
|                   | 88 738 665    | 504 430 466  | 997 614 715    | 997 614 715    | 997 614 715   | 742.819.168           | 742.819.168   | 0  | 0          | 997.614.715  | INFRAESCTRUCTURA                         | 2.06.01.03        |
| 4                 | o  c          | 0 0  | 0              | 0              | 169 000 000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 169.000.000  | RP.FSR ACUEDUCTO EMCALI                  | 2.06.01.01.004    |
|                   | 100.032.000   | 00.032.000   | 1 000 000      | 1 000 000      | 1 000 000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 1.000.000  | SP.FSR-ACUEDUCTO ESPY SP                 | 2.06.01.01.003    |
| -                 | 108 802 608   | 108 807 608  | 408 000 000    | 408 000 000    | 408 000 000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 408.000.000  | RP.FSR ACUEDUCTO ESPY.                   | 2.06.01.01.002    |
| -                 | 224.125.365   | 224.720.303  | 202 000 000    | 303,000,000    | 303,000,000   | 0 0                   | 0 0           | 0  | 0          | 303.000.000  | SGP. FSR ACUEDUCTO ESPY                  | 2.06.01.01.001    |
|                   | 313.465.030   | 224 726 266  | 712 000 000    | 712 000 000    | 881 000 000   | 0                     | 0             | 0  | 0          | 881.000.000  | SUBSIDIOS A USUARIOS                     | 2.06.01.01        |
| 1 1               | 4.104.245.510 | 810 156 521  | 1 700 614 715  | 1 709 614 715  | 1 878 614 715   | 742 819 168           | 742.819.168   | 0  |            | 1.878.614.715  | SUMINISTRO AGUA POTABLE                  | 2.06.01           |
| 0                 | A 16A 2A5 516 | 5 031 715 187  | 12 201 289 287 | 12.201.289.287 | 12.478.034.644  | 5.681.321.584         | 8.974.046.228 | 0  | 70.304.140 | 9.115.005.860  | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO        | 2.06              |
| DISPC             | PAGOS         | OBLIGACION -   | COMPROMISO     | CERTIFICADO    | DEFINITIVA  | CT.CREDITO            | CREDITO       | S  | ADICIONES  | INICIAL  | Descripción                              | Codigo            |
|                   |               |  |                |                |   |                       | TOACIANO      | DISMINICIONE   |            | APRODIACION  |  |                   |
|                   |               |  |                |                |   |                       |               |  |            |  |  |                   |
|                   |               |  |                |                |   |                       |               |  |            |  |  |                   |
|                   |               |  |                | actor: En 1    | Periodo: 2011 Desde Lapso : 01 Hasta Lapso : Factor. En 1 | Periodo: 2011 Desde L |               |  |            |  | SERVERIF 10003:F10003:192.168.6.74       |                   |
|                   |               |  |                |                | UESTO   | ESTADO DE PRESUPUESTO |               |  |            | Commence of the Commence of th | •  |                   |
|                   |               | Standard Co. Standard |                |                |   | C                     | TOWING TO THE | The state of the s |            |  |  |                   |
|                   |               |  | 4              |                |   |                       |               |  |            | A CALCIAN MINISTER DA  | M JIC 10 . V                             |                   |



### . (lcaldía de Yumbo

Yumbo, septiembre 13 de 2011

101.25.246

Fe-3 4 8

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Atn: Dr. Ancizar Cardona Sepúlveda

Presidente

Municipio de Yumbo

**REF: REMISION DE ACUERDOS** 

Por medio de la presente me permito enviar el Decreto No. 246 de septiembre 13 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE A SESIONES EXTRAS". Igualmente anexo los siguientes Proyectos de Acuerdo, para su respectivo estudio y aprobación:

| PROYECTO<br>ACUERDO | FECHA         | OBJETO  |
|---------------------|---------------|---|
| 011                 | Septiembre 13 | "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO"   |
| 012                 | Septiembre 13 | "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".   |
| 013                 | Septiembre 13 | "POR "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.". |

Atentamente,

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

Alcalde Municipio de Yumbo

4:30 00

d d 100.02 il

Original: Honorable Concejo Municipal 1º. Copia: Despacho Alcalde

Calle 5 Nº 4 - 40 Barrio Belalcazar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



101.02.01

#### DECRETO Nº 246 (Septiembre 13 de 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS"

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 8° de la constitución política, y en los artículos 23 parágrafo segundo, 71 y 91 de la ley 136 y demás normas concordantes y complementarias,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el parágrafo segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, indica que los Alcaldes podrán convocar a los Concejos a sesiones extraordinarias.
- 2. Que el Municipio de Yumbo (V), requiere dar trámite a los siguientes proyectos de Acuerdo: 1. No. 11 - "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO - 2. No.012 -"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO". 3. No. 013 - "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".
- 3. Por los anteriores considerandos,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO:

CONVOQUESE, a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), por quince (15) días, contados a partir del 15 de septiembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las sesiones extraordinarias convocadas tendrán como objeto, exclusivamente, el estudio y trámite de los siguientes provectos de acuerdo:

- 1.Proyecto de Acuerdo No 011-11, ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO.-
- 2.Proyecto de Acuerdo No. 012-11, 2. No.012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA RECURSOS **NECESARIOS** LOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".



101.02.01

#### DECRETO Nº 246 (Septiembre 13 de 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS"

3.-Proyecto de Acuerdo No.013-10, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

ARTICULO TERCERO:

El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (V), a los trece (13) día del mes de septiembre de Dos Mil Once (2011).

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

Alcalde Municipal

Proyecto y elaboró: Ludivia Maria Vèlez Giraldo Aprobò: Alcalde Municipal.



Nu. 805.009.462-0

100-02-04

#### INFORME DE COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES SEPTIEMBRE 24 DE 2011

Honorables Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.008 del 18 de Enero de 2008, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- La Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales se reunió el 24 de Septiembre de 2011, y en ella se estudió la Ponencia que sobre el Proyecto de Acuerdo presentó el Concejal HUMBERTO VASQUEZ, consta en el acta de esa reunión que la Ponencia presentó la siguiente modificación.

Suprimir el parágrafo único del Artículo Primero.

- B.- Por las razones mencionadas la Comisión aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

#### RESUELVE

- 1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo aprobado en Primer Debate al Honorable Concejal HUMBERTO VASQUEZ, Ponente del mismo para que rinda informe a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal y se estudie en Segundo Debate.
- 2.- Por las razones expuestas, solicito al Honorable Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PÁRA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTAÇIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Dr. JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

Presidente

Dr. HUMBERTO VASQUEZ

Concejal Ponente

LAURA R. GARCIA MARIN Secretaria de la Comisión

Elaboró: Laura G.

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Na. 805.009.462-0

100-02-04.

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE SEPIEMBRE 27 DE 2011

Proyecto de Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señor Presidente Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

- 1. INTRODUCCION
- 2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- 3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
- 4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

#### 1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 353 del 15 de septiembre de 2011, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

#### MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULOS 313, 338, 366 Y 368.

ARTÍCULO 313. FUNCIONES DEL CONCEJO.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.



Na. 805.009.462-0

100-02-04

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE SEPIEMBRE 27 DE 2011

Proyecto de Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señor Presidente Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

- 1. INTRODUCCION
- 2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
- 3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
- PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

#### 1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 353 del 15 de septiembre de 2011, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

#### 2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULOS 313, 338, 366 Y 368.

ARTÍCULO 313. FUNCIONES DEL CONCEJO.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.



Na. 805.009.462-0

100-02-04

2.06.01.01 2.06.02.01

SUBSIDIOS A USUARIOS SUBSIDIOS A LOS USUARIOS 881.000.000 1.327.000.000

2.06.03.01

SUBSIDIOS USUARIOS

1.943.633

#### 4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.016 de 2003, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

Dr. HUMBERTO VASQUEZ

Concejal Ponente

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39